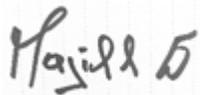


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de enero de 2023. A despacho del señor juez informándole que el demandando, señor PEDRO NEL OSPINA DÍAZ, allega escrito por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por medio del cual solicita sea realizada la devolución del dinero girado por el Ejército Nacional a este juzgado por valor de \$ 2.059.418,00 por concepto de reajuste de sus cesantías. Ello en compañía de la Resolución nro. 320426 del 03 de noviembre de 2022 por medio de la cual la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional reconoce y ordena el pago de reajuste de prestaciones sociales a un personal retirado de la fuerza. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2019-00168
Auto interlocutorio nro. 0062

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el demandado, señor **PEDRO NEL OSPINA DÍAZ** allega escrito por medio del cual solicita sea realizada la devolución del dinero girado a este juzgado por el Ejército Nacional por valor de \$ 2.059.418,00 por concepto de reajuste de sus cesantías.

Para resolver habrá de decirse que, por medio de auto del 26 de octubre de 2022, este despacho ordenó levantar la medida que pesaba sobre el 30 % de las cesantías parciales y definitivas del demandado como quiera que estas se tenían como garantía del pago de cuotas alimentarias futuras que ya se encuentran garantizadas en razón a que el señor **PEDRO NEL OSPINA DÍAZ**, en la actualidad se encuentra pensionado.

Así las cosas, al demandado le corresponde la suma de dinero que fue consignada a este despacho por parte del Ejército Nacional por concepto de cesantías, mismas que fueron reconocidas y ordenadas para su pago mediante resolución nro. 320426 del 03 de noviembre de 2022 de la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional.

En consecuencia, se **ORDENA** devolver al demandado, señor **PEDRO NEL OSPINA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.092.405, el depósito judicial nro. 1387942 del 26 de diciembre de 2022 por valor de \$ 2.059.418,00, que fue consignado en la cuenta que este despacho judicial posee en el Banco Agrario de Colombia por el Ejército Nacional por concepto de reajuste de sus cesantías, como quiera que estas, a él le corresponden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcbad5fc6044cc36082b4654251ad54baee34174969fea7d9f4ad14f1eefa50**

Documento generado en 19/01/2023 03:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>